

dos se entregaron por el caballero Intendente y por don
de consta que la fuerza & suficiencia y artificio los des-
tan persuadidos que lograron la libertad que oyo-
goran los diez y seis que se retienen en Murcia en cu-
ya suposición bien actuado su Mag.^d que Dios guarde
(como no se ignora en la referida Intendencia) y por
mano del Ex.^{mo} Señor D.ⁿ Ricardo Wall su S.^{to} del
Despacho Universal de la Guerra se sirvió mandar
en doce de Abril de este año que luego y sin la menor
dilación dho caballero Intendente y Difunto coronel
de Asturias llebáven los mismos veinte y cinco hom-
bres que de primera suerte se condujeron a su poder
y que en calidad de Internos no pudiendo alguno de
ser habidos se supliesen a los seis que subsidiarian,
se sortearon como aparecía del tanto de ella Remitido
a esta Aud.^z por la Intendencia; y siendo comprehendi-
dos en el numero veinte y cinco Remitidos los cinco pri-
meramente excluidos sin otro defecto que el de no te-
ner los cinco pies y pulgada que prescribía la ordenan-
za, y cuya falta no se negó en la Superioridad aconte-
ciendo lo mismo en quanto a la falsedad, pura ficción
y artificio & que se valieron los demás que se exclu-
leron es visto que con pleno conocimiento de Causa
se expidió por su Mag.^d que Dios guarde, su Real
Decreto supliendo la falta & talla a los que no la tenían
y declarando virtualmente por nulas las excepciones
de los demás excluidos como supuestas y falsas; y en
fuerza & su debido y exacto cumplimiento pudo apre-
hender por de la primera suerte doce & los quin-
tados comprehendidos en ellos los faltos & cinco pies
y pulgada tres de la suerte segunda y subsidiario
y mo. con que se completan los diez y seis a quien por
nuevo sorteo toco su suerte y se condujeron a dha
Capital de Murcia a que precisamente se infiere

